



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA VI – N° 4

(Antes Ordenanza 2754/19)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/8	Textos actualizados
Art. 9	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Artículo 1 se suprimen las comillas que encierra a la frase “espectáculo público”. Se corrige el error material, suprimiendo la comilla luego de la frase “se cobre o no entradas”, para una mejor redacción y comprensión de la norma. Se actualiza la remisión a la Ordenanza VII N° 21 (Antes Ordenanza N° 3042/21), siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Se corrige el error material en la frase “deberá”, consignando correctamente la palabra “de Oberá”, para una mejor redacción y comprensión de la norma.
- 3- En el Artículo 8 se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente. Se suprimen las comillas que encierran la frase “El acceso a este espacio es gratuito para personas con discapacidad hasta cubrir un tres por ciento (3%) de la capacidad total”. Se consigna con inicial minúscula la frase “órgano de aplicación correspondiente”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 4- El Artículo 9 es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.